

La Tesorería de la Seguridad Social en virtud del artículo 81 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante Decreto No. 543-12 emite la siguiente enmienda a las Especificaciones Técnicas y Cronograma del procedimiento **TSS-DAF-CM-2023-0003**, realizado para el **Servicio Vigilante de Seguridad para las diferentes localidades**, conforme se indica a continuación:

RESULTA: Que el día seis (6) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) se realizó la convocatoria para el procedimiento de Compra menor **TSS-DAF-CM-2023-0003**, realizado para el **Servicio Vigilante de Seguridad para las diferentes localidades**, a través del portal transaccional de Contrataciones Públicas.

Resulta: Que, en las Especificaciones Técnicas del procedimiento de referencia, se establecía en la página 3 la lista de documentos que debían ser presentado por los oferentes, indicando:

Documentos requeridos

Listado de al menos 5 empresas similares a la TSS donde haya ofertado el servicio en los últimos 2 años, incluyendo datos de contacto (nombre, teléfono y/o correo electrónico). Subsanable	Se encuentra dentro de la propuesta técnica a más tardar el período de subsanación	Cumple
Licencia de Operación para una empresa de Seguridad con Arma, vigente, emitida por la Superintendencia de Seguridad Privada. Subsanable	Se encuentra dentro de la propuesta técnica a más tardar el período de subsanación	Cumple
Documento "Recepción y Lectura del Código de Ética" debidamente firmado y sellado. El Código de Ética y el Volante están publicados en nuestro portal tss.gob.do sección Transparencia – Compras y Contrataciones, el Código de Ética de la institución en su última versión del mes de mayo 2021. <u>Esto solo aplica para aquellas empresas que no lo hayan depositado en los registros de la TSS. Subsanable.</u>	Se encuentra dentro de la propuesta técnica a más tardar el período de subsanación.	Cumple
Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la DGCP (<u>no es necesario enviar el RPE, será validado en línea en el Portal Transaccional</u>)	En el Registro de Proveedores del Estado se encuentra activo, con menos de 2 años de actualización, cuenta con la actividad comercial correspondiente al ítem, que participa consta que tiene cuenta registrada como beneficiario en DIGECOG	Cumple
Encontrarse al día en sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social (<u>no es necesario enviar certificaciones, será validado en línea en los portales institucionales</u>)	Se encuentra al día en sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social a más tardar la fecha límite de subsanación	Cumple

Documentos Técnicos

Documento/Criterio	Criterio	Calificación
Oferta técnica con el detalle y característica de los servicios cotizados. No Subsanable	Se encuentra dentro de la propuesta técnica al momento de la apertura e incluye por escrito todos los requisitos indicados en la Ficha Técnica.	Cumple

RESULTA: Que, partiendo de lo anterior, y conforme a la naturaleza de la contratación, se hace necesario que los oferentes interesados presenten adicionalmente los siguientes documentos de naturaleza subsanable:

- Certificación de estatus de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **Subsanable**
- Póliza de seguro vigente. **Subsanable**

RESULTA: Que, conforme al *cronograma de actividades establecido en la página 5 de las especificaciones técnicas del procedimiento citado, se establecía el siguiente cronograma:*

Actividad	Fecha
Fecha de Publicación	06/02/2023 01:00 p.m.
Período para consultas	7/2/2023 01:00 p.m.
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	7/2/2023 6:00pm
Fecha de recepción de propuestas técnicas y económicas	10/02/2023 01:00 p.m.
notificación de errores de naturaleza subsanable,	13/02/2023 1:00pm
Período de subsanación	15/02/2023 01:00 a.m.

RESULTA: Que, se hace necesario realizar los reajustes al referido cronograma para otorgar un plazo razonable a los oferentes. Observando las disposiciones del artículo, numeral 8, de que regula la materia, para que en lo adelante se observe el siguiente cronograma de actividades:

Actividad	Fecha
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	7/2/2023 6:00pm
Fecha de recepción de propuestas técnicas y económicas	10/02/2023 01:00 p.m.
Notificación de errores de naturaleza subsanable,	13/02/2023 1:00pm
Período de subsanación	15/02/2023 01:00 p.m.

RESULTA: Que a los fines de garantizar el cumplimiento con las normativas de la República Dominicana, se requiere que el personal asignado a la institución cuente con licencia de arma de fuego

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante Decreto 543-12 establece que el *“Objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principio establecidos en la ley”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 51 del citado Reglamento indica que *“La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva”*, que en el caso de esta Tesorería de la Seguridad Social es la Dirección Administrativa.

CONSIDERANDO: Que las entidades contratantes sujetas a la Ley de Compras y Contrataciones y del presente Reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano para la realización de la compra menor.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 107-13 sobre procedimiento administrativo contiene dos disposiciones claras que obligan a la Administración a publicar toda la información de los procedimientos de contratación, a partir del principio de publicidad de las normas, de los procedimientos y del entero quehacer administrativo.

CONSIDERANDO: Que, es obligación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras que realiza la institución estén ceñidas a las normas vigentes y a los principios de Transparencia e Igualdad de Condiciones para todos los oferentes.

Vista: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

Vista: La Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 6 de agosto de 2013.

Visto: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

Visto: El expediente administrativo del procedimiento de compra menor TSS-DAF-CM-2023-0003, realizado para el Servicio Vigilante de Seguridad para las diferentes localidades.

En vista de todo lo anterior, conforme los procedimientos establecidos en la Ley 340-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Reglamento 543-12, se emite y aprueba lo siguiente:

PRIMERO. Se modifica los documentos requeridos del proceso de compra menor, por lo que en lo adelante se establece lo siguiente:

Documentos requeridos

Listado de al menos 5 empresas similares a la TSS donde haya ofertado el servicio en los últimos 2 años, incluyendo datos de contacto (nombre, teléfono y/o correo electrónico). Subsanable	Se encuentra dentro de la propuesta técnica a más tardar el período de subsanación	Cumple/No Cumple
Licencia de Operación para una empresa de Seguridad con Arma, vigente, emitida por la Superintendencia de Seguridad Privada. Subsanable	Se encuentra dentro de la propuesta técnica a más tardar el período de subsanación	Cumple/No Cumple
Documento "Recepción y Lectura del Código de Ética" debidamente firmado y sellado. El Código de Ética y el Volante están publicados en nuestro portal tss.gob.do sección Transparencia – Compras y Contrataciones, el Código de Ética de la institución en su última versión del mes de mayo 2021. Esto solo aplica para aquellas empresas que no lo hayan depositado en los registros de la TSS. Subsanable.	Se encuentra dentro de la propuesta técnica a más tardar el período de subsanación.	Cumple/No Cumple
Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la DGCP (<u>no es necesario enviar el RPE, será validado en línea en el Portal Transaccional</u>)	En el Registro de Proveedores del Estado se encuentra activo, con menos de 2 años de actualización, cuenta con la actividad comercial correspondiente al ítem, que participa consta que tiene cuenta registrada como beneficiario en DIGECO	Cumple/No Cumple
Encontrarse al día en sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social (<u>no es necesario enviar certificaciones, será validado en línea en los portales institucionales</u>)	Se encuentra al día en sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social a más tardar la fecha límite de subsanación	Cumple/No Cumple
Certificación de estatus de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Subsanable		Cumple/No Cumple
Póliza de seguro vigente. Subsanable		Cumple/No Cumple
Copia de las licencias de arma de fuego del personal asignado. Subsanable		Cumple/No Cumple

Documentos Técnicos

Documento/Criterio	Criterio	Calificación
Oferta técnica con el detalle y característica de los servicios cotizados. No Subsanable	Se encuentra dentro de la propuesta técnica al momento de la apertura e incluye por escrito todos los requisitos indicados en la Ficha Técnica.	Cumple/No Cumple

SEGUNDO: Se modifica el cronograma del proceso para que en lo adelante se observe el siguiente el siguiente:

Actividad	Fecha
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	7/2/2023 6:00pm
Fecha de recepción de propuestas técnicas y económicas	10/02/2023 01:00 p.m.
Notificación de errores de naturaleza subsanable	13/02/2023 1:00pm
Período de subsanación	15/02/2023 01:00 a.m.

TERCERO: Se incluye dentro de los Requerimientos específicos en el acápite de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** que la empresa debe entregar copia de las Licencias de Arma de Fuego, **lo que debe constar por escrito en la propuesta, por lo que en lo adelante los Requerimientos específicos son los siguientes:**

Requerimientos específicos (deben constar por escrito en la propuesta)

- Los oficiales estarán debidamente uniformados (botas, pantalón comando, camisa manga larga debidamente identificada, gorra, mascarilla)
- Los oficiales contarán con:
 - Esposas, porta esposas, arma de fuego, flota, radio, macana, cinturón táctico
 - Carnet y porta carnet
 - Radio o flota para contacto directo con su compañía
- El oficial asignado debe contar con grado 8vo o superior, saber leer y escribir
- Con capacitación en por lo menos: Relaciones humanas, ética, técnicas de arresto, defensa personal, seguridad preventiva, protocolo de emergencias, vigilancia y seguridad privada
- El servicio incluye monitoreo permanente de un supervisor de la empresa que resulte adjudicada. Cuenta con medios de comunicación constante con su central de emergencias vía radio o flota, asistencia directa del personal de la empresa en caso de emergencias y necesidad de apoyo.
- La empresa debe entregar copia de las Licencias de Armas de Fuego de los oficiales que presten servicio.

CUARTO: Se instruye a la unidad de Compras y Contrataciones de esta TSS para que publique la presente acta en el portal transaccional de Compra y Contrataciones Públicas y a la Oficina de Libre Acceso a la Información pública a publicar la presente acta en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social www.tss.gob.do.


Marina Fiallo
Directora Administrativa

